



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **06 MAR 2024**

VISTO:

Los actuados administrativos sobre otorgamiento de Pensión Definitiva Sobreviviente – Viudez a favor de Doña **IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**;

CONSIDERANDO:

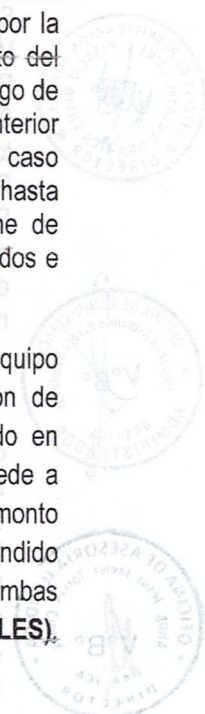
Que, mediante OFICIO N°040976-2023-DPR-ONP, la Oficina de Normalización Previsional comunica que la solicitud de fecha 07 de Noviembre del 2023 ha sido atendida con la emisión de la RESOLUCION N° 0000006054-2023-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 20 de Noviembre del 2023, a través de la cual se dispuso el pago de la Pensión de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**, con efectividad a partir del 26 de abril del 2023;

Que, mediante la RESOLUCION N° 0000006054-2023-ONP/DPR.GD/DL20530, la Oficina de Normalización Previsional, establece en su Artículo 1° Dispone el pago de la Pensión De Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**, a partir del **26 de Abril del 2023**, por la suma de **S/ 1, 025.00** equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha del fallecimiento del causante; así como en su Artículo 2° Dispone que la Dirección Regional Agraria Ica, proceda efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de **S/ 6, 320.83**, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como los intereses legales por la suma de **S/ 61.26**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan, por lo cual pone de conocimiento el contenido de la presente para que se proceda a efectuar el pago de la pensión, devengados e intereses legales.

Que, mediante INFORME N°005-2024-GORE.ICA-DRA-OA/EP, la Responsable del Equipo Personal de la Oficina de Administración da cuenta sobre la Pensión y Devengados de la Pensión de Sobrevivencia - Viudez D.L- 20530 **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**, tomando en consideración la liquidación practicada por la Oficina de Normalización Previsional, por lo cual se procede a actualizar adeudo generado por el periodo del **26 de Abril 2023 al 31 de Octubre del 2023**, por el monto mensual de **S/ 6, 320.83**, más la liquidación practicada por la Oficina de Personal por el periodo comprendido desde el **01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2023**, por el monto **S/ 2, 050.00**, que sumadas ambas liquidaciones dan el Resultado de **S/ 8, 370.83 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 83/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

PERIODO DE PENSIONES DEVENGADAS ONP	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL PARCIAL
DEL 26 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023	S/ 1, 025.00	6.166667	S/ 6, 320.83
PERIODO DE PENSIONES DEVENGADAS ONP	MONTO MENSUAL	MESES	TOTAL PARCIAL
DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	S/ 1, 025.00	2	S/ 2, 050.00
TOTAL			S/ 8, 370.83

Que, mediante la RESOLUCION N° 0000006054-2023-ONP/DPR.GD/DL20530 emitida por la ONP se determinó que **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS** viene percibiendo una Pensión de Cesantía bajo el Régimen del D.L N° 20530 por parte de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica por el monto total de **S/. 1, 746.91**; motivo por el cual, corresponde mencionar que los dispositivos legales que otorgan los incrementos de ley y las gratificaciones por Fiestas Patrias Navidad y la Bonificación Extraordinaria por Escolaridad señalan que los pensionistas sujetos al régimen de pensión del D. L N° 20530, que perciben dos pensiones permitidas por Ley, percibirán dichos beneficios en la pensión de mayor monto;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, 06 MAR 2024

Asimismo conforme establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente a la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, la Oficina de Planificación mediante **Informe N°001-2024-DRA-OPA/EPRE**, informa que **"NO"** se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, específica de Gastos 22.11.11, para atender el reconocimiento y pago de Adeudo de Pensión de Viudez al 100% de **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**, conyugue Superstite del ex – Pensionista de esta Institución **Don JAVIER ANDRES PALACIOS ESPEJO**; de acuerdo a la RESOLUCION N° 0000006054-2023-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 20 de Noviembre del 2023; asimismo, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que precisa que: "Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

De la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que se otorgue Pensión Mensual Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS** por el monto total de **S/ 1, 025.00**, de acuerdo a lo señalado por la Oficina Normalización Previsión; asimismo, se reconozca el adeudo de pensiones devengadas dejadas de percibir por el concepto de Pensión de Sobreviviente – Viudez conforme a la liquidación practicada por la ONP así como por parte del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, la suma total de **S/ 8, 370.83 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 83/100 SOLES)**, así también el interés legal calculado por la suma de S/ 61.26, cabe indicar que durante dicho periodo no se ha otorgado Pensión Provisional a la recurrente, motivo por el cual se está reconociendo el monto de la Pensión Mensual Definitiva de Sobrevivientes; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutorio que formalice dicha acción.

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOZCA Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**, a partir del 26 de Abril del 2023, por la suma de S/ 1, 025.00 equivalente a una remuneración mínima vital a la fecha de fallecimiento del causante, de la Pensión de Cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, conforme a lo informado por la Oficina Normalización Previsional, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 098 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica,

06 MAR 2024

PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ	
CONCEPTO REMUNERATIVOS	MONTO AL 100 %
REMUNERACION BASICA	0.03
REUNIFICADO	19.81
BONIFICACION PERSONAL	0.01
BONIFICACION DECRETO SUPREMO 276	45.00
TRANSITORIA POR HOMOLOGACION	53.40
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	2.50
BONIFICACION ESPECIAL	41.46
D.U. N° 037-94	182.00
D.U N° 090-96	55.08
B.E.D.U N° 073-97	63.88
B.E. D.U N° 011-99	74.11
B.E. D.U N° 105-2001	25.00
DECRETO SUPREMO N°004-2013-EF	12.50
DECRETO SUPREMO N°003-2014-EF	13.50
DECRETO SUPREMO N°002-2015-EF	15.00
DECRETO SUPREMO N°005-2016-EF	19.00
DECRETO SUPREMO N°020-2017-EF	21.50
DECRETO SUPREMO N°011-2018-EF	14.50
DECRETO SUPREMO N°009-2019-EF	15.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	15.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	15.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	15.00
DECRETO SUPREMO N°007-2023-EF	17.50
Nivelación Pensión Mínima Ley N° 28449	289.22
TOTAL	S/ 1, 025.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER ADEUDO a favor de **Doña IMELDA ELIDA QUINTANA VDA DE PALACIOS**, por el concepto de pensiones devengadas del periodo del 26 de Abril al 31 de Octubre del 2023 por la suma de **S/ 6, 320.83 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 83/100 SOLES)**, conforme a los dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional; asimismo, se realiza actualización adeudo generado desde el 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2023, por la suma de **S/ 2, 050.00 (DOS MIL CINCUENTA 00/100 SOLES)**, que sumadas ambas liquidaciones hacen la suma total de **S/ 8, 370.83 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 83/100 SOLES)**, así como también los intereses legales generados por la suma de **S/ 61.26**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria efectúen las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la partida específica correspondiente de las Unidad Ejecutora 100 pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL